



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000199 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 16 MAY 2019

VISTO:

El Informe N° 024-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR., de fecha 15 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – LEY N° 30879, señala lo siguiente: *"Medidas en materia de personal 8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175 -Ley Marco del Empleo Público- y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades. b) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial y fiscales del Ministerio Público, profesores del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y de la Academia Diplomática y de los médicos cirujanos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, **debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.**"*

Que, una de las funciones de la Gerencia General Regional es la de Planificar, organizar, conducir, controlar y evaluar la gestión de los órganos del Gobierno Regional, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y a las normas y directivas que rigen la administración pública.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000199 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 16 MAY 2019

Por otro lado, debemos indicar que el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad profesional, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal- CAP y Manual de Organización y Funciones –MOF), para los cuales no se exige dicho proceso de selección.

Dicha exigencia legal del ingreso mediante concurso público de méritos ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

En ese marco se ha creído por conveniente convocar a Concurso Público de Méritos la Plaza Vacante Presupuestada de Director de Sistema Administrativo III, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

UNIDAD ORGANICA	Gerencia General Regional
CODIGO CAP	D5-05-064-2
024.- CARGO ESTRUCTURAL	Director de Sistema Administrativo III

Asimismo, la Gerencia General Regional, mediante documento del visto, ha elevado la propuesta para la conformación de la Comisión de Concurso Público de Méritos de la plaza antes señalada; la misma que deberá quedar conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Gerente General Regional
- MIEMBRO : Jefe de la Oficina Regional de Administración
- SECRETARIO : Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000199 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 16 MAY 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Concurso Público de Méritos para contratar la Plaza Vacante Presupuestada de Director de Sistema Administrativo III, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

UNIDAD ORGANICA	Gerencia General Regional
CODIGO CAP	D5-05-064-2
024.- CARGO ESTRUCTURAL	Director de Sistema Administrativo III

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión de Concurso Público de Méritos para contratar la Plaza Vacante Presupuestada de Director de Sistema Administrativo III, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Gerente General Regional
- MIEMBRO : Jefe de la Oficina Regional de Administración
- SECRETARIO : Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


Wilmer F. Dios Beyites
 GOBERNADOR REGIONAL